

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CA & PE CARGO SAC
2. Contrato N° 041-2018/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTTEL, para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un monto ascendente a S/ 324,574.56 (Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro con 56/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 23 de agosto de 2018.
3. Periodo de prestación de servicio: **Setiembre 2018**
4. Mediante Memorando N° 00046-GAF/AD/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, la Coordinadora de Administración Documentaria en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó los incumplimiento, según lo descrito en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTTEL:
5. Con fecha 18.10.2018 el área usuaria remite el formato de conformidad, informó los retrasos en la prestación del servicio.

De acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según la siguiente fórmula:

Periodo de Agosto

Descripción	Envíos	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	8	13	4.92	5	0.25	3.25
Notificación nacional	4	35	6.52	8	0.20	7.00
			TOTAL			10.25

Periodo de Setiembre

Descripción	Envíos	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	3	8	4.92	5	0.25	2.00
Notificación nacional	6	27	6.52	8	0.20	5.40
			TOTAL			7.40

TOTAL DE PENALIDAD S/ 17.65

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa CA & PE CARGO SAC durante la prestación de servicio de mensajería, correspondiente al periodo de setiembre 2018, asciende a la suma de S/ 17.65 (Diecisiete con 65/100 Soles).

Lima, 22 de octubre de 2018

Jefatura de Logística.

